

- 3. Presentar en el plazo convenido los trabajos que le sean encomendados dentro del Convenio citado.
- 4. Devolver las cantidades indebidamente percibidas en los casos contemplados en el artículo 28.1 del Reglamento antes referido.

Madrid, a de de

El becario,

ANEXO V

Credencial del becario de la Universidad Politécnica de Madrid

Don Rafael Portaencasa Baeza, Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 76 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), y de conformidad con la política general de becas y ayudas a los estudiantes a que se refiere el artículo 26.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, instrumentada por el Reglamento sobre becarios de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobado por su Junta de Gobierno, y con los efectos que en el mismo se establecen, tengo a bien nombrar a:

Don becario de la Universidad Politécnica de Madrid por la modalidad de:

- Becas para la formación del Personal Docente.
- Becas de Colaboración en los Convenios, Contratos o Proyectos de Investigación Científica y Técnica.
- Bolsas y Ayudas al Estudio.
- Bolsas y Ayudas al Estudio para Programas de Cooperación Educativa.
- Becas de Colaboración con cargo a Programas financiados por Organismos supranacionales.

Todo ello con los efectos, responsabilidades y limitaciones que en dicha norma se contienen, al igual que las derivadas en los actos administrativos de que la presente credencial trae causa, que el designado conoce y acepta de plena conformidad.

Madrid, a de de

El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

17477 CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Blanquerna», adscrita a esta Universidad.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 6 de junio de 1991, página 18599, columna primera, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, primer curso, especialidad de Ciencias, a la asignatura «Lengua I y su didáctica» le corresponden cuatro horas semanales.

- En el anexo, segundo curso, especialidad Filología consta:
 - «Idioma: Inglés II y su didáctica 4»
 - Francés II y su didáctica 4»

Ha de constar:

- «Idioma: Inglés II y su didáctica } 4»
- Francés II y su didáctica }

17478 CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de abril de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la homologación del Plan de estudios de la Facultad de Derecho de Lérida de la Universidad de Barcelona.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 6 de junio de 1991, página 18597, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el texto del sumario donde consta:

«..., por la que se hace pública la homologación de la modificación del Plan de estudios...»

Ha de constar:

«..., por la que se hace pública la homologación del Plan de estudios...»

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

17479 RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento a favor de la iglesia de Sant Climent d'Iran, en El Pont de Suert (Alta Ribagorça).

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de monumento a favor de la iglesia de Sant Climent d'Iran, en El Pont de Suert (Alta Ribagorça);

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley,

He resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de Sant Climent d'Iran, en El Pont de Suert (Alta Ribagorça).

Segundo.—Definir el entorno de monumento, que queda delimitado en el plano que se adjunta al expediente de incoación. Los bienes muebles contenidos en el inmueble, que deben ser afectados por la declaración serán debidamente determinados durante la tramitación del expediente.

Tercero.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de El Pont de Suert y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro general de bienes de interés cultural, para su anotación preventiva.

Barcelona, 29 de octubre de 1990.—El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

BANCO DE ESPAÑA

17480 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de julio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,785	115,129
1 ECU	128,731	129,117
1 marco alemán	62,621	62,809
1 franco francés	18,476	18,532
1 libra esterlina	184,309	184,863
100 liras italianas	8,416	8,442
100 francos belgas y luxemburgueses	304,408	305,322
1 florin holandés	55,607	55,775
1 corona danesa	16,211	16,259
1 libra irlandesa	167,562	168,066
100 escudos portugueses	71,801	72,017
100 dracmas griegas	57,318	57,490
1 dólar canadiense	100,494	100,796
1 franco suizo	72,534	72,752
100 yens japoneses	82,549	82,797
1 corona sueca	17,322	17,374
1 corona noruega	16,049	16,097
1 marco finlandés	26,332	26,412
100 chequines austriacos	889,803	892,477
1 dólar australiano	87,501	87,763